



de consumos.

se conformó el representante del arriendo D. Leut.º Martinu, pero para realizar dichas operaciones se necesita que vaya a Madrid una persona de la confianza del Ayuntamiento y de inteligencia, la cual puede ser D. Enrique Villar Depositario de fondos Municipales, y así lo propone al Ayuntamiento para que si lo acuerda se instruya al arriero para su aceptación todo vez que el viaje lo ha de hacer de cuenta del mismo, o para que nombre otro en su caso.

Se acuerda así  
por el Ayuntamiento

El Sr. Casalduero dijo que debe acordarse firmen mucho al Depositario, que tome las precauciones debidas valiendose para la venta del papel de un corredor autorizado por que hay muchos que no lo estan y suelen dar dano. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto, acordó autorizar a D. Enrique Villar Depositario de fondos Municipales, dandole al efecto amplio poder, para que valiendose de un corredor de bolsa saque del Banco de España y brida las laminas que expresen el resguardo núm.º 275 del Depósito necesario gubernativo, constituido por D. Juan Martinu Vivanco por la cantidad de pesetas nominales quinientas cincuenta y siete mil quinientas, a disposicion de este Ayuntamiento para responder del Arrendam.º de los derechos